

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax Nº 03873 - 421182
REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 17 de diciembre de 2.019.-

RESOLUCION Nº 752-SRT-2.019.

EXPTE. Nº 315/15.

VISTO:

El Recibo Oficial mediante el cual se hizo entrega al Alumno Nicolás Ivan Santos, del Centro de Estudiantes Universitarios de Tartagal (CEUTa.), de la suma de Pesos: Diez mil (\$ 10.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma se otorga para solventar gastos de organización de un "Festival de Música y Poesía" a llevarse a cabo en ámbito de la Sede Regional Tartagal.

Que en el transcurso del tiempo transcurrido, en reiteradas oportunidades, se solicitó al Alumno Nicola I. Santos la rendición correspondiente a la suma otorgada oportunamente.

Que mediante nota del 29 de octubre de 2.019, el alumno Nicolás I. Santos presenta la rendición de cuentas y solicita la probación de la Factura "B" Nº 0004-00000517, de la firma "CREAR" por la suma de Pesos: Cinco mil doscientos setenta y siete con nueve centavos (\$ 5.277,09), a la que no se la practicó la retención de impuestos correspondiente.

Que en la misma nota aclara que, por cuestiones organizativas, se cambio el destino del monto y se utilizó para organizar un evento a la finalización del período lectivo 2.016 y para gastos de insumos para el funcionamiento del Centro de Estudiantes.

Que el Alumnos Nicolás I. Santos reintegró en efectivo, como parte de la rendición, la suma de Pesos: Ochenta y siete con veintidós centavos (\$ 87,22) los que fueron depositados en la cuenta correspondiente.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000,00), por la ayuda económica otorgada al Centro de Estudiantes Universitarios de Tartagal (CEUTa.) para organización de un evento al finalizar el periodo lectivo 2.016 y para gastos de funcionamiento del Centro de Estudiantes.


ARTICULO 2º.- Imputar los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna:
2.1.1 Alimentos: Pesos: Un mil trescientos sesenta y uno con noventa centavos (\$ 1.361,90); 2.2.9 Textiles: Pesos: Trescientos ochenta y cuatro con sesenta centavos (\$ 384,60); 2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón: Pesos: Ciento ochenta y siete con cincuenta centavos (\$ 187,50); 2.3.4 Productos de Papel y Cartón: Pesos: Cien (\$ 100,00); 2.5.6 Combustible: Pesos: Ciento veintiocho con ochenta y nueve centavos (\$ 128,89); 2.9.1 Elementos de Limpieza: Pesos: Ciento siete con ochenta centavos (\$ 107,80); 2.9.2 Utiles de Escritorio y oficina: Pesos: Un mil ciento noventa y cinco (\$ 1.195,00); 2.9.4 Utensilios de Cocina y Comedor: Pesos: Trescientos noventa (\$ 390,00); 2.9.9 Bazar y Menaje: Pesos: Quinientos cincuenta y cinco (\$ 555,00) y 3.5.3 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones: Pesos: Cinco mil quinientos dos con nueve centavos (\$ 5.502,09), de la Orden de Pago No Presupuestaria Nº 1090/15 – Expediente Nº 315/15, del Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

soi


T.U.P. **Adrian B. Ortega**
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. **Carlos A. Manjarrés**
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a